



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de marzo de 1994

VISTAS las presentes actuaciones por medio de las cuales el Primer Centro Argentino de Inmunogenética (PRICAI) manifiesta su interés en seguir prestando al Cuerpo Médico Forense los servicios relacionados con los estudios de filiación por la tipificación de los antígenos de HLA, de filiación por el estudios de polimorfismos DNA y polimorfismos de DNA para criminalística y,

CONSIDERANDO

Que el titular del Cuerpo Médico Forense estima conveniente la aplicación de la cláusula tercera del convenio oportunamente suscripto con el referido centro que prevé la opción de su prórroga.

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por Acordada N° 23/92,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a prorrogar los alcances del convenio suscripto con el PRICAI -Primer Centro Argentino de Inmunogenética- en los términos previstos en su cláusula tercera .

2°) Imputar el gasto resultante a la partida correspondiente.

3°) Regístrese, hágase saber y archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julio S. Nazareno', written over a circular stamp or seal.

JULIO S. NAZARENO